



**ORDENANZA N° 11575**

---

**Visto:**

La presentación efectuada mediante Expediente N° 1126093 L°74 de fecha 26 de agosto de 2024, por la Sra. María Margarita Kusic, DNI N° 11.542.433, domiciliada en calle Artusi N° 446 de esta ciudad, en el que solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M).

**Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Kusic solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M correspondiente a la Partida N°148915, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Kusic, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual consta en el presente expediente a fs. 12 y 13.

Que ésta Comisión de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar a la Sra. María Margarita Kusic, DNI N° 11.542.433 domiciliada en calle Artusi N° 446 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda sobre MORA y MULTA que mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, según Partida N° 148915

**Artículo 2°:** Condonar a la Sra. María Margarita Kusic, DNI N° 11.542.433 domiciliada en calle Artusi N° 446 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda sobre MORA y MULTA que mantiene con este municipio en concepto de Obras



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Sanitarias Municipal (O.S.M), según Partida N°148915

**Artículo 3°:** Otorgar en forma excepcional a la Sra. María Margarita Kisic, DNI N° 11.542.433, domiciliada en calle Artusi N° 446 de esta ciudad, un plan de pago en cuotas iguales y consecutivas sin intereses por financiación, sobre la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 4°:** Otorgar en forma excepcional a la Sra. María Margarita Kisic DNI N° 11.542.433, domiciliada en calle Artusi N° 446 de esta ciudad, un plan de pago en cuotas iguales y consecutivas sin intereses por financiación sobre la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obas Sanitarias Municipal. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 5°:** Lo dispuesto en el artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 6°:** La contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 7°:** Notificar de la presente a la Sra. María Margarita Kisic, domiciliada en Artusi N° 446, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 11 de diciembre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.575 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno